

CONCEPCIÓN,

05 NOV 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 392-T

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, comunica mediante Oficio Ordinario Sanción N° 859 del 10 de Septiembre de 2009, que la extranjera de nacionalidad Brasileña doña Sandra DA SILVA ZAPATA, Pasaporte N° YA167811, domiciliada en calle Arauco N° 471, Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 332 de 28 de Septiembre de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó a la extranjera antes mencionada sanción pecuniara de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 16 de Octubre de 2009 doña Sandra DA SILVA ZAPATA, acompañando Vale Vista Bancario por \$11.710.- (once mil setecientos diez pesos), recepcionado en esta Intendencia Regional con fecha 22 de Octubre de 2009, interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta al 50%, petición que atendidos los argumentos dados por la extranjera, la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por la extranjera doña Sandra DA SILVA ZAPATA, de Nacionalidad Brasileña, Pasaporte N° YA167811, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 332 del 28 de Septiembre de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 4731549 del BancoEstado, por un valor de \$11.710.- (once mil setecientos diez pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Ñuble, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -  
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
  - Policía de Investigaciones Chillán
  - Gobernación Provincial de Ñuble
  - Departamento Jurídico ✓
  - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 7628984